

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

**RESOLUCIÓN Nro. 020
(MARZO 03 DE 2016)**

Por medio de la cual se justifica la contratación del Convenio de Asociación entre el Municipio de Sonsón y la Asociación Municipal de mujeres María Martínez de Nisser

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998 la Ley 1474 de 2011, y en especial los *artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015*, y

CONSIDERANDO

1. El Artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen las función administrativa.
2. Que el artículo *2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015*, establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...".
3. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.
4. Que el artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles departamental y municipal entre otros, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo.
5. Que la Administración Municipal tiene dentro de sus múltiples funciones, velar porque se cumpla la política pública de seguridad alimentaria para el Municipio; función que cumple a través de la Secretaria de Inclusión Social y Familia, la cual debe estar encaminada a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos de alimentación saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.
6. Que la administración Municipal siguiendo con todas las directrices impartidas por el Gobierno Nacional y el ICBF propende mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos de alimentación saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales a través del programa de Restaurantes Escolares que desarrollara el ASOCIADO.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

7. Que el Acuerdo Municipal N° 32 de 2010 "Por medio del cual se adopta la política pública de seguridad alimentaria para el Municipio de Sonsón", establece que la población beneficiada de este programa son niños y niñas de básica primaria, población desplazada, adolescentes de la básica secundaria y un alto porcentaje de origen rural con alta vulnerabilidad social, por lo anterior el Municipio en cumplimiento de sus políticas públicas para población vulnerable y seguridad alimentaria apoya económicamente a aquellas personas o instituciones sin ánimo de lucro que brindan atención y protección a nuestros jóvenes.
8. Que como quiera, el Municipio de Sonsón Antioquia no cuenta con el personal, ni con la estructura logística para desarrollar programas de atención y protección a nuestros jóvenes vulnerables, se hace necesario celebrar el presente convenio de asociación con la ASOCIACION MUNICIPAL DE MUJERES MARIA MARTINEZ DE NISSER, entidad sin ánimo de lucro, con el fin que se encargue de brindar una alimentación adecuada a través del programa de Restaurantes Escolares
9. Que se suscribe el presente acto administrativo, con el fin de celebrar un convenio de asociación, tal como lo señala actualmente el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con la ASOCIACION MUNICIPAL DE MUJERES MARIA MARTINEZ DE NISSER,, con Nit 900.343.341-3, representada legalmente por la señora DORALBA BOTERO FLOREZ mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía 43.423.406 de Guarne-Antioquia y teniendo en cuenta las consideraciones de los estudios previos suscritos por la Secretaria de Inclusión Social y Familia del municipio de Sonsón y de conformidad con las siguientes:

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del programa de restaurantes escolares ubicados en la cabecera Municipal y en los centros poblados del Municipio de Sonsón- Antioquia.

VALOR DE LA CONTRATACION: Es por la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$134.160.965)**, las erogaciones que el Municipio deberá hacer en virtud del presente convenio se imputarán a los rubros 2.2.3.1.1.2.01 y 2.2.3.2.2.01, según certificados de disponibilidad presupuestal número 450 de Febrero 09 de 2016, expedido por la secretaría de Hacienda Municipal.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruíz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

Con fundamento en lo expuesto este Despacho

RESUELVE

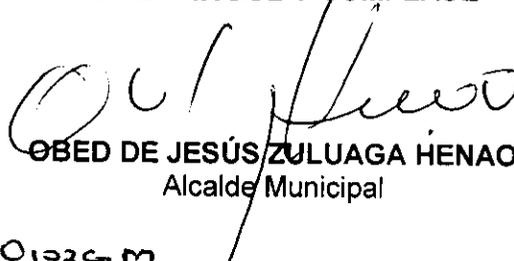
ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR el presente acto administrativo para celebrar un convenio de asociación para **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RESTAURANTES ESCOLARES UBICADOS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN LOS CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE SONSON- ANTIOQUIA”**, el cual se llevará a cabo con la ASOCIACION MUNICIPAL DE MUJERES MARIA MARTINEZ DE NISSER,, con Nit 900.343.341-3, representada legalmente por la señora DORALBA BOTERO FLOREZ mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía 43.423.406 de Guarne- Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto a la ASOCIACION MUNICIPAL DE MUJERES MARIA MARTINEZ DE NISSER,, con Nit 900.343.341-3, representada legalmente por la señora DORALBA BOTERO FLOREZ mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía 43.423.406 de Guarne- Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos, el convenio y el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP.

Dado en el Municipio de Sonsón a los (03) días del mes de Marzo de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

Diana Cristina Orozco M.
Revisó: DIANA CRISTINA OROZCO MONTOYA

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

